

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2570 Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de abril de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para las asociaciones de comerciantes del municipio de Murcia. Ejercicio 2019.**

BDNS (Identif.): 451896

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://www.murcia.es/web/portal/ayudas-y-subvenciones>).

**Primero. Beneficiarios:**

Asociaciones de comerciantes minoristas, las entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas y las federaciones de las mismas que se puedan constituir en el municipio de Murcia.

**Segundo. Objeto:**

La financiación de proyectos y actuaciones incluidos en el Plan Estratégico de Comercio de la Concejalía de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, y dirigidos a la dinamización del comercio local, la creación de empleo, el fomento del asociacionismo, mejorar la competitividad, fomento de la calidad y la formación del sector comercial.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

**Cuarto. Cuantía:**

La cuantía máxima destinada a las subvenciones asciende a 200.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/048/4313/48903:

- Cuantía máxima por Proyecto/Actuación: 10.000 eur.
- Cuantía máxima por Asociación/Entidad/Federación: 20.000 eur.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Se establece un plazo de quince días para la presentación de solicitudes, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Sexto. Otros:**

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

Murcia, 12 de abril de 2019.—La Concejal Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, María del Carmen Pelegrín García, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).